



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 104 - 2019 - MDC

Catacaos, 22 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Escrito S/N de fecha 26 de Marzo del 2019, presentado por el Servidor Municipal Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**, mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 40 años de servicios en esta Municipalidad Distrital de Catacaos; el Informe N° 0257-2019-MDC-SGP de fecha 28 de Marzo de 2019, Informe N° 00112-2019/MDC. GAJ de fecha 08 de Abril del 2019, el Informe N° 103-2019-MDC-GA de fecha 29 de Marzo del 2019, suscrito por la Gerente de Administración; el Informe N° 0528-2019-GPyP/MDC de fecha 29 de Abril del 2019, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito S/N de fecha 26 de Marzo del 2019, presentado por el Servidor Municipal Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**, solicita Bonificación por cumplir 40 años de servicios en esta entidad, de conformidad al Pacto Colectivo, entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Catacaos – SITRAMUNC. Asimismo, alega que ingreso a laborar para esta entidad el día 25 de Abril del año 1977;

Que, en ese sentido, el Técnico Administrativo Severo Zapata Zapata, con Informe N° 137-2019-MDC-TA-SGP de fecha 28 de Marzo del 2019, alcanza a la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, la Liquidación N° 046-2019-MDC/OBR.P-SP. BONIFI POR 40 AÑOS DE SERVICIOS, correspondiente al Servidor Municipal Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**, quien ingreso a laborar a esta entidad el día 25 de Abril 1977, en consecuencia se le reconocerá por tal concepto cuya remuneración por Bonificación;

Remuneración	S/2,193.61	
Bonificación Pacto Colectivo 2009: $2,193.61 \times 40 \% =$		S/ 877.44
TOTAL		S/ 877.44

Que, con Informe N° 0257- 2019-MDC-SGP de fecha 28 de Marzo de 2019, la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, se aprueba el Pacto Colectivo para el Año Fiscal 2009, en la cual se ha tenido en cuenta conceder el 40% de incremento de bonificación de la remuneración total al trabajador por cumplir 40 años de servicios; en consecuencia, se emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 103-2019-MDC-GA de fecha 29 de Marzo del 2019, la Gerente de Administración, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica su opinión legal para el pago por concepto de Beneficio por 40 años de servicio del servidor municipal Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**, por el monto de S/ 877.44 (Ochocientos setenta y siete y 44/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00119-2019/MDC. GAJ de fecha 08 de Abril del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina "declarar PROCEDENTE la petición de pago por concepto de Bonificación por 40 años de servicios, a favor del Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE** por el monto de S/ 877.44 (Ochocientos setenta y siete y 44/100 soles); conforme a lo expuesto, por lo tanto, disponer la emisión del correspondiente acto administrativo;

En consecuencia, estando a los enunciados precedentes invocados y existiendo reconocimiento del respectivo pago por concepto de Bonificación por cumplir 40 años al servicio de esta Entidad, a favor del recurrente por parte de la áreas competentes de esta Entidad, debidamente sustentado en los actos administrativos enunciados, contándose con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Personal, esta última siendo el área encargada de la administración de los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, quien mantiene el registro correspondiente de los servidores Municipales,



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



debe procederse a otorgar la liquidación correspondiente a favor del Servidor Municipal Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**;

Que con Informe N° 0528-2019-GPyP/MDC de fecha 29 de Abril del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Gerente Municipal, el Informe N° 00467-2019-MDC-SGP de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, recomendando dar la disponibilidad presupuestal, por el Gasto que demandará la Bonificación por 40 años de Servicios en la Fuente de Financiamiento: Foncomun, Rubro 07, a favor del servidor municipal **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**, por el monto de **S/ 877.44** (Ochocientos setenta y siete y 44/100 soles);

Que, de acuerdo a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Art. 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2, Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Servidor Municipal Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**; por el monto de **S/ 877.44** (Ochocientos setenta y siete y 44/100 soles); mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 40 años de Servicios a la Municipalidad Distrital de Catacaos, en atención al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 5 de setiembre del 2008, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER a favor del Servidor municipal Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**, el pago del 40% de la remuneración total por haber cumplido 40 años de Servicios a esta Institución conforme al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 05 de setiembre del 2008, aplicado para el Año Fiscal 2009.

ARTÍCULO 3°: OTORGAR por única vez al servidor municipal Sr. **SEGUNDO ALFONSO CORDOVA LUPUCHE**; la suma de por el monto de **S/ 877.44** (Ochocientos setenta y siete y 44/100 soles), por haber cumplido 40 años de Servicios a esta Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER, que el monto aprobado en el Artículo 3° de la presente Resolución, por cumplir 32 años de servicios, a favor del Administrado, será cobaturado en la siguiente fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal – Rubro 07, 35% de una (1) remuneración S/800.08 (Ochocientos y 00/100 soles), En consecuencia, recomienda seguir con el trámite correspondiente, conforme lo señalado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 677-2018- MDC – GPyP.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR la presente Resolución al recurrente, y a las demás dependencias administrativas de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL